



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2021-CM-MDQ/LC.

Quellouno, 31 de Diciembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en Sesión Ordinaria N° 24, de fecha 30 de Diciembre del 2021, con el voto Nominal y por Unanimitad fue aprobado la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) – 2021, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Siendo atribución del Consejo Municipal, de conformidad con el inciso 8), del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; concordante con el Artículo 40° del mismo cuerpo normativo que señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 46° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras. (...)";

Que, de conformidad con el Artículo N° 240 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, los actos y diligencias de fiscalización se inician siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada o por denuncia;

Que, del mismo modo mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2020-CM-MDQ/LC de fecha, 29 de diciembre del 2020, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en la cual se determina las responsabilidades de las Unidades Orgánicas que tienen que ver con la aplicación de las sanciones administrativas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2010-CM-A-MDQ/LC, aprobada el 21 de septiembre del 2010, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA y el Cuadro Único de Infracciones Administrativas – CUIS, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la misma que es necesario derogar con una nueva Ordenanza y un nuevo Cuadro de Sanciones que reflejen la situación actual del Distrito de Quellouno;

Que, con Informe N° 322-2021-OPP-MDQ/MML.09, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es de opinión que el presente proyecto de Ordenanza es concordante con la nueva estructura orgánica de la Municipalidad y de acuerdo a la normativa vigente y define claramente los procedimientos administrativos, lo que hace viable su aprobación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Opinión Legal N° 312-2021-OAJ-MDQ-LC, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que el presente proyecto de Ordenanza Municipal se encuentra adecuado al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, lo que hace viable su aprobación;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del Artículo 9° y Artículos 39, 40 y 46 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto Nominal Unánime del Pleno del Concejo Municipal, el Concejo Municipal Distrital, ha dado la siguiente norma y aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA), Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) - 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO".

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) - 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", el mismo que consta de Ocho (08) Títulos, Diez (10) Capítulos, Cientos seis (106) Artículos, Seis (06) Disposiciones Transitorias y Finales, y Catorce (14) Formatos, cuyos textos íntegros forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) - 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, el mismo que comprende desde el Código Uno (01) hasta el Código Cinco (05), cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 012-2010-CM-A-MDQ/LC aprobado el 21 de septiembre del 2010, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) y todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las demás áreas pertinentes, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal y sus anexos.

ARTÍCULO QUINTO. - FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quelouno para que, mediante Decreto de Alcaldía reglamente, de ser necesario, lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza y su anexo en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el Portal Institucional, el mismo día de su publicación, y en el portal de estado (www.peru.gob.pe).

ARTÍCULO SEPTIMO. - VIGENCIA, la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hebert Mamani Cáceres
SECRETARIO GENERAL